

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha Emisión:</b> 2025/05/09	<b>GI-MA-F-39</b>
	<b>Revisión N.º 2</b>	<b>Página 1 de 6</b>

<b>Macroproceso</b>	Gestión Jurídica	<b>Fecha</b>	<b>12/08/2025</b>
<b>Proceso</b>	Consultoría, actualización, análisis y desarrollo jurídico		
<b>Unidad académico-administrativa</b>	Informe seguimiento EKOGUI- 2025-I - Oficina Asesora Jurídica		

<b>Nombre del Informe</b>	Informe seguimiento EKOGUI- 2025-I
<b>Objetivo</b>	Realizar el seguimiento institucional al diligenciamiento y actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y evaluando la oportunidad, coherencia y trazabilidad de los registros, con el fin de fortalecer la gestión jurídica, la prevención del daño antijurídico y la transparencia en el manejo de la información litigiosa.
<b>Alcance</b>	Primer semestre de la vigencia 2025
<b>Marco Legal</b>	<p>La <b>Constitución Política</b>, en los artículos 209 y 269, indica que todas las entidades públicas deben contar con métodos y procedimientos de Control Interno</p> <p><b>Ley 87 de 1993</b> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”.</p> <p><b>Decreto 4085 de 2011</b> Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



	<p><b>Decreto 1036 de 2015</b> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”</p> <p><b>Decreto 1069 de 2015</b> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.</p> <p><b>Instructivo del Sistema Unico de Gestión e información Litigiosa del Estado</b></p>
<b>Periodo del seguimiento</b>	Primer semestre 2025 1 de enero a 30 de junio de 2025
<b>Responsable de la dependencia</b>	<b>Dr. León Fredy Alberto Sandoval Ferreira</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Desarrollo</b>	
<p>En atención al Plan de Auditorías y Seguimientos 2025, y conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993, la cual asigna a las Oficinas de Control Interno la función de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles institucionales, se procedió a realizar el presente seguimiento respecto al diligenciamiento de la plantilla del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, en la plataforma dispuesta para tal fin.</p> <p>En el marco normativo aplicable, el numeral 2 del artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades públicas del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en relación con el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado. Igualmente, el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015 dispone que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso del sistema e-KOGUI serán fijados por la Dirección de Gestión de la Información de dicha Agencia y tendrán carácter obligatorio para las entidades y organismos destinatarios del citado decreto.</p> <p>El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI, como única herramienta oficial para el seguimiento de procesos</p>	

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



judiciales, conciliaciones extrajudiciales y procesos arbitrales en los que participan entidades públicas del orden nacional, tiene como finalidad apoyar la gestión del riesgo fiscal derivado de la actividad judicial y extrajudicial de la Nación. Asimismo, permite monitorear y administrar estos procesos, facilitar la generación de conocimiento, formular políticas de prevención del daño antijurídico y desarrollar estrategias para una adecuada defensa jurídica. En su calidad de fuente oficial, toda la información litigiosa reportada por las entidades públicas del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico, así como por las entidades privadas constituidas con recursos públicos, deberá coincidir con la registrada en e-KOGUI y ser utilizada para los reportes a organismos de control o a la ciudadanía.

En el marco del rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno de Gestión, se llevó a cabo el seguimiento del reporte efectuado en el aplicativo WEB eKOGUI, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), evidenciando lo siguiente:

- 1. Formulario Usuarios:** Se verificó que, en el sistema e-KOGUI, la asignación de roles se efectuó conforme a las funciones que corresponde desarrollar dentro de la plataforma, a saber: Jefe Jurídico, Administrador, secretario técnico del Comité de Conciliación, jefe de Financiero y Enlace de Pagos, y Jefe de Control Interno. A diferencia de observaciones emitidas en seguimientos anteriores, en esta oportunidad se constató de manera satisfactoria que dichas asignaciones cuentan con el soporte correspondiente, consistente en la certificación de capacitación actualizada para la vigencia en curso. Esta certificación acredita el cumplimiento integral de los requisitos exigidos para el adecuado ejercicio de los roles asignados, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión.
- 2. Formulario Abogados:** Según la información obtenida del aplicativo eKOGUI, la entidad cuenta actualmente con dos abogados activos: la Dra. Gina Pardo Jara y el Dr. Omar Germán Olmos. Se constató que ambos se encuentran debidamente registrados como usuarios activos en el sistema, con sus datos plenamente actualizados, lo que contribuye a la confiabilidad y trazabilidad de la gestión jurídica en la plataforma. Este cumplimiento se encuentra en concordancia con el marco normativo aplicable, reflejando una correcta aplicación de los lineamientos establecidos para el uso del aplicativo eKOGUI por parte de la entidad.



**3. Formulario Registro de casos:** Según reporte de la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio fechado el 29 de julio de 2025, se observó que, de los dos casos revisados, uno bajo el radicado No. 25000233600020240068800 fue registrado de manera extemporánea en el sistema eKOGUI, respecto al plazo previsto en el artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 3, del Decreto 104 de 2025, que establece la obligación de actualizar las actuaciones y decisiones en conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. En este caso, el registro se efectuó en un plazo de sesenta y tres (63) días hábiles. No obstante, se resalta que la gestión fue finalmente realizada, garantizando la inclusión de la información en el sistema y contribuyendo a la integridad del registro procesal.

Se recomienda fortalecer las buenas prácticas de seguimiento y registro oportuno de las actuaciones procesales, a fin de propender porque en futuros reportes se logre el cumplimiento del término de diez (10) días señalado en el artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 3, del Decreto 104 de 2025, consolidando así la eficiencia, confiabilidad y oportunidad en la gestión de la información jurídica.

**4. Formulario Judiciales:** Se constató que la información correspondiente a los procesos judiciales adelantados durante el primer semestre de 2025, registrada en el sistema e-KOGUI, coincide plenamente con la suministrada por la Oficina Asesora Jurídica. Este resultado evidencia consistencia y precisión en el registro de datos, así como un compromiso institucional con la actualización oportuna, veraz y confiable de la información litigiosa.

**5. Formulario Arbitramentos:** No se registra información en este módulo, toda vez que no existen procesos de esta naturaleza en la entidad.

**6. Formulario Comité de Conciliación:** Se identificó el registro de los dos casos sometidos a consideración del Comité de Conciliación durante el primer semestre 2025, lo cual evidencia una adecuada articulación e integración de los procesos y decisiones adoptadas por dicho comité, fortaleciendo así la trazabilidad y transparencia en su gestión.

**7. Formulario Pagos:** No se registra información en este módulo, toda vez que la Universidad no realiza gestión de pagos a través del SIIF-MinHacienda, por lo cual dicha funcionalidad no es de su competencia ni le resulta aplicable en el marco de sus funciones institucionales.

En el marco del seguimiento efectuado al reporte en el aplicativo e-KOGUI, se evidencian avances significativos en la gestión institucional respecto a la calidad de la información registrada, el cumplimiento de requisitos para la asignación de roles,

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



la articulación de los procesos del Comité de Conciliación y la continua capacitación del personal asignado.

Cabe resaltar que, en el informe correspondiente al semestre anterior, se había identificado un hallazgo en el Comité de Conciliación, el cual fue atendido mediante el plan de mejoramiento propuesto por la Oficina Asesora Jurídica. Dicho plan permitió mitigar las observaciones formuladas, evidenciándose en el presente seguimiento que los datos registrados mantienen consistencia con los reportados en el periodo anterior, pero con mejoras sustanciales que fortalecen la confiabilidad y oportunidad de la información. Estos resultados reflejan la adecuada implementación de los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y el compromiso institucional con la mejora continua.

## Aspectos a resaltar:

- La asignación de roles dentro del sistema eKOGUI se encuentra debidamente soportada con certificación de capacitación actualizada, en cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño.
- Se evidencia precisión y concordancia entre la información registrada en el sistema y la suministrada por la Oficina Asesora Jurídica.
- El registro oportuno de los casos sometidos al Comité de Conciliación demuestra una adecuada trazabilidad y fortalecimiento institucional del proceso.

## Resultados del Seguimiento

En el seguimiento efectuado al reporte institucional en el aplicativo e-KOGUI, se evidenció cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. La asignación de roles cuenta con el respaldo de certificaciones de capacitación vigentes, que garantiza la idoneidad y competencia del personal para el uso adecuado del sistema. La información registrada en los módulos revisados —usuarios, abogados, casos, procesos judiciales y Comité de Conciliación— presenta total concordancia con la reportada por la Oficina Asesora Jurídica, reflejando precisión, trazabilidad y una gestión jurídica sólida.

Se resalta la implementación efectiva de planes de mejoramiento que permitieron superar hallazgos de seguimientos anteriores, fortaleciendo así los procesos internos y elevando la calidad de la información. Si bien se identificó un registro

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



extemporáneo, este fue atendido de manera diligente y sin afectar la integridad del registro, lo que demuestra capacidad de respuesta y compromiso institucional.

## Conclusiones

La entidad ha consolidado un modelo de gestión de la información litigiosa alineado con los principios de eficiencia, oportunidad y transparencia. La correcta asignación de roles, la concordancia entre los registros y la información oficial, así como la articulación efectiva del Comité de Conciliación, son evidencias claras del compromiso institucional con el mejoramiento continuo y la defensa jurídica estratégica.

El avance respecto de periodos anteriores refleja un fortalecimiento sostenido de las capacidades internas, con prácticas que contribuyen a la prevención del daño antijurídico y a la optimización de los procesos judiciales y conciliatorios. La atención oportuna de observaciones y la mejora constante de los tiempos de registro constituyen una base sólida para mantener y potenciar los resultados obtenidos en próximos seguimientos.

Se anexa al presente informe la Plantilla de Certificado de Control Interno semestre – 2025.

**Elaborado por:**

**Aprobado por:**

  
**Abg. Rubí Alexandra Torres Salgado**  
Profesional Universitario  
Oficina de Control Interno de Gestión

  
**Claudia Johanna Crane Santander**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión